

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20190001622318	Fecha de emisión:	26-06-2019	Fecha de aceptación:	27-06-2019	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	Razón social:		COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO MARGOYAL S.A	RUC:	0691748863001	
Nombre del representante legal:	GOYES GONZALES RAMIRO GUILLERMO					
Correo electrónico del representante legal:	ramirogoyes@yahoo.es	Correo electrónico de la empresa:	ramirogoyes@yahoo.es			
Teléfono:	0992063672					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3000640637	Código de la Entidad Financiera:	210345	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO INTERNACIONAL	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCIÓN DISTRITAL-06001-CHAMBO-RIOBAMBA-MES	RUC:	0660829030001	Teléfono:	032307415 032307637 032307493	
Persona que autoriza:	Dra. AIDA LEONOR COBO VARGAS	Cargo:	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Correo electrónico:	leonor.cobo@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO		Correo electrónico:	jose.guambo@inclusion.gob.ec		
Dirección Entidad:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELASCO
	Calle:	LAS PALMERAS	Número:	S/N	Intersección:	JUNIN
	Edificio:	EDIFICIO MIES-CHIMBORAZO	Departamento:			
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing Paulina Moreano				
Dirección de entrega:	LAS PALMERAS S/N y JUNIN, EDIFICIO MIES-CHIMBORAZO.					
Observación:	EL SERVICIO INICIA EL 1 DE JULIO DEL 2019					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrita el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Persona que autoriza

Máxima Autoridad

Nombre: JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO

Nombre: Dra. AIDA LEONOR COBO VARGAS

Nombre: LUPE MARTHA RUIZ CHAVEZ

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
04100021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y minia, que incluya el conductor (Comodato Doble cabina) - JORNADA: Oficina Central No. SERGOP-CDI-2017-007. La jornada de trabajo será de 8 horas (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) en horas de conveniencia de la entidad contratante, puede incluir festivos. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Por cada hora de servicio prestado, el proveedor deberá presentar al administrador del contrato, y el convalidado municipal de las municipalidades, el documento que acredite el cumplimiento de los requisitos. - OBLIGACIONES: 1. Incurrir en el pago establecido como precio de alquiler para la prestación del servicio, sin perjuicio de 2. Incurrir en el pago de los costos de combustible, mantenimiento, seguros y otros. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas doble cabina y camionetas minia, para prestar el servicio (Ámbito de Operación Interprovincial e Intraprovincial, aprobado por el área competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 002-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito). - CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para el proveedor como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chutar de la unidad) - DPMAT - Seguro según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el DPMAT - Matrícula del vehículo vigente - Papeles de circulación de la operadora (Resolución No. 002-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genera una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Arts. 35 y 36 de la Resolución No. 002-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el DPMAT 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la resolución de la entidad, aprobada por CONORRETE para los proveedores registrados en el Centro Quito, certificado de Registro Técnico Vehículos, en aquellos casos que no estén dentro de la resolución deconstrucción, la verificación vehicular técnica mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Asesoradoras Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 002-DIR-2012-ANT; 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente hasta el día de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio; 5. Los gastos de alquiler de vehículos, combustible, seguro, mantenimiento, traslado del conductor, por cuenta del proveedor al cual se le genera la orden de compra; 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra; 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará la inscripción en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172; - PRECIO DE ADHESIÓN: 1.500.000 (un millón quinientos mil) - AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Concesión; - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad a prestar por cada operador será declarativa según el número de unidades (vehículos con conductor). - EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de: - Botiquín, kit básico de mantenimiento y extintor - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Para prestar el servicio en camionetas doble cabina y minia, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C; y, Tipo D si es doble cabina. De verificarse la presentación de al menos un certificado de capacitación en una o varias de las siguientes áreas: Atención al cliente, Capacidad de trabajo en equipo y Conocimiento en el trabajo. - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial válida en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para prestar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo establecido por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semestral) y será emitido a partir de la formalización de la misma. - FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semestral) (una unidad, se computa a como una unidad). - SANCIONES: A. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra; B. Exclusión del Contrato Directo Inicial, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes y reglamentos; - APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C.	2 (2 meses)	1.500.000	0,0000	31.971.4600	12,0000	34.995.9152	2019.280.3516.50.00.000.003.530005.0001.001.0000.0000

Subtotal	21.971,4600
Impuesto al valor agregado (12%)	2.636,5752
Total	24.608,0352

Número de Items	2
Total de la Orden	24.608,0352

Fecha de Impresión: viernes 28 de junio de 2019, 08:26:41